

Aprobado por el Directorio,  
Marzo 2014

**Norma de Carácter General N° 341 que establece normas para la difusión de información respecto de los estándares de gobierno corporativo adoptadas por las Sociedades anónimas abiertas.**

A continuación las respuestas al Anexo Cuestionario de la NCG 341 de Masisa S.A. Este cuestionario es entregado con información al 31 de diciembre de 2013.

**Anexo**

Práctica	Adopción	
	Sí	No
<b>1. Del funcionamiento del Directorio</b>		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la Sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/ mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la Sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la Sociedad y al directorio.	X	
<i>Explicación: El Directorio cuenta con un proceso de inducción para los nuevos Directores, cuyo objetivo es la introducción de los nuevos integrantes del Directorio en el negocio, la estrategia de gobernabilidad de la Compañía, la estructura organizacional, los lineamientos legales aplicables, los riesgos claves del negocio, las principales políticas corporativas y los criterios contables aplicados. Este proceso es formalizado a través de una agenda donde se incluyen reuniones con miembros del Directorio y ejecutivos principales de la Administración; además, se incluyen visitas a las instalaciones industriales, forestales y comerciales. Adicionalmente, el proceso de inducción a los nuevos Directores incluye la entrega de un set con las principales directrices corporativas. El proceso de inducción está normado en el Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad.</i>		
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.	X	
<i>Explicación: El Directorio cuenta con una política, a través de la cual tiene la facultad para contratar asesores en materias que, por su naturaleza y/o complejidad, pudieran requerir de la opinión de un especialista. Para cumplir con este lineamiento, el Directorio cuenta con un presupuesto. Adicionalmente, el Directorio cuenta con el apoyo de los Comités de Riesgo y Auditoría y de Directores, quienes poseen roles diferenciados y especializados en materias de gestión de riesgos, evaluación de la información financiero contable y otras materias exigidas por ley. Estos Comités asesores cuentan con un presupuesto anual, para la contratación de servicios y asesorías, cuando así lo consideren necesario.</i>		

Práctica	Adopción	
	Sí	No
<p>c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p> <p>i. El programa o plan anual de auditoría.</p> <p>ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.</p> <p>iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.</p> <p>iv. Los resultados del programa anual de auditoría.</p> <p>v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la Sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.</p> <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>	X	
<p><i>Explicación: El Directorio se reúne, a lo menos, dos veces al año con los auditores externos. En estas reuniones, los temas tratados dicen relación con el plan anual de auditoría, la carta de control interno, eventuales diferencias en criterios contables, sistemas administrativos y auditoría interna, resultados del programa anual de auditoría, análisis de posibles conflictos de interés y revisión de la opinión de los auditores sobre los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y sus filiales.</i></p> <p><i>Adicionalmente, el Comité de Directores, que reporta directamente al Directorio y que está compuesto por miembros del Directorio, tiene como parte de sus funciones la supervisión del trabajo realizado por los auditores externos. El Comité de Directores informa al Directorio, quien en definitiva aprueba, respecto de la conveniencia de contratar cualquier servicio distinto al de la auditoría de Estados Financieros que pudiese ser requerido en cualquiera de los países donde la Sociedad opera, con el objetivo de salvaguardar la independencia de los auditores externos respecto de la Sociedad y cualquiera de sus negocios. Por último, la empresa de auditoría externa puede reunirse en sesiones ejecutivas (sin la presencia de la Administración) cuando así lo determine el Directorio, o por solicitud de los auditores.</i></p>		

Práctica	Adopción	
	Sí	No
B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la Sociedad.	X	
<i>Explicación:</i> El Directorio de la Sociedad cuenta con un proceso de auto-evaluación anual, el cual es respaldado por un proceso formal y cuya finalidad es la mejora continua de su funcionamiento como cuerpo colegiado en el cumplimiento de su rol de orientación estratégica, en el control efectivo de la dirección ejecutiva y en su responsabilidad frente a todos los accionistas y públicos interesados. Esta auto-evaluación es contestada por todos los integrantes del Directorio y es coordinada por su Presidente. Finalmente, los resultados del proceso de auto-evaluación son discutidos en sesión del Directorio donde se exponen las principales conclusiones y acciones de mejora, según corresponda. El proceso de auto-evaluación es verificado por un tercero independiente a la Compañía, cuya finalidad es la de certificar el proceso y sugerir mejoras, de acuerdo a prácticas internacionales en la materia.		
b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la Sociedad, en atención a las características particulares de ésta. Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.	X	
<i>Explicación:</i> De acuerdo al nivel de complejidad de la Compañía, el Directorio ha definido que el tiempo mínimo mensual que sus integrantes deberán dedicar a su función de Director es de 20 horas. Esta política fue formalizada en sesión ordinaria del Directorio de fecha 27 de marzo de 2013, sesión en la cual se discutió y acordó su adopción. Esta definición considera una aproximación del número de horas que los Directores deberán destinar a las reuniones ordinarias planificadas en bases anuales, incluyendo además, las horas destinadas a los Comités del Directorio (de Directores y de Riesgo y Auditoría) y las horas que destinarán para prepararse respecto del material de pre-lectura puesto a su disposición. Esta definición está a disposición de los accionistas y del público general cuando así lo requieran.		
c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la Sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.	X	
<i>Explicación:</i> La reuniones del Directorio son precedidas de citaciones y material de pre-lectura que se envían a cada Director con la debida anticipación, en donde se incluyen las diversas presentaciones que se someten a su consideración y aprobación. Este material queda formalmente bajo la custodia del Gerente Legal Corporativo, quién además es el Secretario del Directorio. Asimismo, las actas que contienen las deliberaciones y aprobaciones del Directorio, son archivadas en libros especiales mantenidos conforme a los requisitos establecidos por la ley. Además, el Directorio cuenta con un procedimiento que permite la asistencia de sus integrantes vía teleconferencia, para lo cual el Secretario certifica los acuerdos adoptados bajo esta modalidad.		

Aprobado por el Directorio,  
Marzo 2014

Práctica	Adopción	
	Sí	No
C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director		
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>	X	
<p><i>Explicación: El Directorio y la organización en general se rigen por un Código de Gobierno Corporativo, el cual contiene un capítulo especial que trata las materias relacionadas a conflictos de interés. Este Código, entre otros aspectos describe i) la definición de conflicto de interés; ii) las reglas o el procedimiento a seguir para identificar y/o gestionar un potencial conflicto de interés y iii) el procedimiento de monitoreo preventivo existente en la Sociedad a objeto de detectar preventivamente situaciones que podrían ser consideradas como un conflicto de interés. El Código de Gobierno Corporativo de la Compañía es de conocimiento público a través del sitio Web de la Sociedad. Cabe hacer presente que vinculado a esta materia la Sociedad cuenta con un manual de manejo de información de interés, que regula materias tales como: manejo de información esencial y confidencial, y transacciones de acciones y valores de la Compañía.</i></p>		
D. Otras prácticas adoptadas por la Sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Riesgo y Auditoría para monitoreo de la gestión integral de riesgos de la sociedad.</li> <li>• Política de rotación de auditores externos cada 5 años y socio cada 3 años.</li> <li>• Declaración anual de principios empresariales y conflictos de interés para principales ejecutivos de la sociedad.</li> </ul>		

Práctica	Adopción	
	Sí	No
<b>2. De la relación entre la Sociedad, los accionistas y el público en general.</b>		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la Sociedad.	X	
<i>Explicación: En lo relativo al proceso de postulación y elección de Directores, se publica en el sitio web de la Sociedad un perfil de los distintos candidatos a Directores que se presenten como tales con anterioridad a la junta que los elige y que incluye a aquellos que postulan en carácter de independiente; en este último caso, con la anticipación mínima que exige la Ley. Esta información incluye quién propone al candidato y un resumen con su experiencia profesional. Para el caso de los candidatos a Director Independiente, se incluye también la declaración jurada que exige la Ley.</i>		
b) La Sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.		X
<i>Explicación: La Compañía no ha identificado en el mercado empresas que proporcionen este tipo de servicio. No obstante lo anterior, el Directorio ha definido continuar explorando alternativas tecnológicas en este sentido, previo análisis de costo beneficio.</i>		
c) La Sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.	X	
<i>Explicación: La Compañía publica un extracto en su página Web con los principales acuerdos adoptados en las Juntas Ordinarias de Accionistas, durante el transcurso de la misma o dentro de las dos horas siguientes a su finalización, salvo que se trate de información que revista el carácter de esencial, en cuyo caso la publicación se hace sólo después de ser enviada a través de los canales legales correspondientes.</i>		
d) La Sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.	X	
<i>Explicación: La Compañía cuenta con un área responsable de las "Relaciones con Inversionistas", cuyo principal objetivo es entregar a estos toda la información pertinente, de manera rápida y transparente. Algunas de las actividades realizadas por dicha área son: conferencias telefónicas y comunicados de prensa de resultados trimestrales y comunicados de prensa de carácter general.</i>		

Práctica	Adopción	
	Sí	No
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la Sociedad que se provee al público en general.	X	
<p><i>Explicación: El Directorio cuenta con un procedimiento formal para evaluar las revelaciones que realiza al mercado, a través del Código de Gobierno Corporativo, el cual establece, dentro de las principales funciones y responsabilidades del Directorio, el Aprobar los Estados Financieros Consolidados de la Compañía, incluyendo cualquier revelación expuesta en éstos. Además, el Código de Gobierno Corporativo estipula que el Comité de Directores, el cual está compuesto por miembros del Directorio, debe examinar y pronunciarse respecto de los estados financieros e informes de los auditores externos que se entregan a la Compañía, previos a la presentación final en la Junta de Accionistas. Adicionalmente, el Código de Gobierno Corporativo establece que la sociedad cuenta con un Comité de Revelaciones, instancia encargada de evaluar y validar los estados financieros y las revelaciones que la sociedad realiza al mercado. Este Comité sesiona con la presencia de los principales ejecutivos de la Compañía y sus reuniones son documentadas en minutas que son enviadas a los Directores de la Compañía, en forma previa a la aprobación de los Estados Financieros por parte del Comité de Directores y Directorio respectivamente.</i></p> <p><i>Asimismo, el Directorio, con la asesoría del Gerente Legal Corporativo, está constantemente preocupado por mantener debida y oportunamente informado al mercado conforme lo señala la ley, respecto de cualquier hecho relevante o esencial respecto de los negocios y valores de Masisa. La Sociedad también cuenta con un Manual de Información de Interés, que, entre otras cosas, regula la oportuna revelación al mercado de información que pudiese ser de interés para el mismo en sus decisiones de inversión.</i></p> <p><i>Finalmente, la sociedad dispone de un conjunto de procedimientos que regulan la forma en que se analizan y validan las revelaciones que la sociedad realiza al mercado, entre los que se encuentran: Política de Gestión de Riesgo y Auditoría, Política de Control Interno y Política de Comunicaciones.</i></p>		
f) La Sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
<p><i>Explicación: La Sociedad cuenta con una plataforma digital (www.masisa.com) a través de la cual entrega a los accionistas y otros públicos de interés toda la información pertinente, de manera actualizada, rápida y transparente.</i></p>		
B. Otras prácticas adoptadas por la Sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Revelaciones previo a aprobación de los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad.</li> <li>• Perfil profesional de todo el Directorio y Ejecutivos publicados en la página Web.</li> </ul>		

Práctica	Adopción	
	Sí	No
<b>3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales</b>		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la Sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.	X	
<i>Explicación: Existe un ejercicio anual de planificación de sucesión de cargos críticos, entre ellos los ejecutivos principales. Para la asignación de cargos con reporte al Gerente General Corporativo, se requiere aprobación del Directorio. Para los reportes a los Gerentes Generales de cada país, se requiere la aprobación del Gerente General Corporativo. Existe además un procedimiento formal que norma la entrega de cargos para el traspaso de funciones e información.</i>		
b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la Sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.	X	
<i>Explicación: Las políticas de remuneraciones (salario base, variable corto plazo y largo plazo) y beneficios son administradas en función de las prácticas de mercado e información obtenida a través estudios realizados por empresas especializadas. Los sistemas de remuneración variable están fundamentados en valores "objetivo", expresados en números de salarios base, definidos por prácticas del mercado, con valores máximos a pagar que son conocidos y que impiden que se puedan generar valores que coloquen en riesgo el negocio. Las directrices para estas políticas son aprobadas por el Directorio de la Compañía.</i>		
B. Otras prácticas adoptadas por la Sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		

Práctica	Adopción	
	Sí	No
<b>4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa</b>		
A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		
a) La Sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la Sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.	X	
<p><i>Explicación: La Sociedad posee un proceso de gestión de riesgos integral, monitoreado en forma permanente por el Directorio a través del Comité de Riesgo y Auditoría. Este Comité es integrado por 3 miembros del Directorio. La responsabilidad de la gestión de riesgos es de la Administración Corporativa y de cada País donde la Sociedad posee operaciones. Por su parte, la Gerencia de Auditoría Interna, que reporta directamente al Comité de Riesgo y Auditoría, monitorea, en forma independiente y periódica, la estructura de control interno diseñada para gestionar los distintos riesgos a los cuales están expuestos los procesos del negocio. Adicionalmente, la Sociedad cuenta con sistemas de gestión certificados bajo las normas ISO 9.001, ISO 14.001 y OHSAS 18.001 en Chile, Argentina, Brasil, Venezuela y México, que permiten gestionar riesgos operativos, ambientales y de seguridad laboral, respectivamente. Para las operaciones forestales, la Sociedad cuenta, además, con la certificación FSC (Forest Stewardship Council).</i></p> <p><i>La Sociedad posee un cuerpo de Políticas y Procedimientos documentados y conocidos por todos los colaboradores, que tiene como objetivo normar la forma en que se gestiona la compañía y de mitigar y administrar los riesgos presentes en todos los procesos de negocios. Dichas Políticas y Procedimientos han sido informados y capacitados a todo el personal atingente a los procesos, y se encuentran publicadas en el ambiente intranet de la sociedad a fin de ser usadas como material de consultas. Estas Políticas son revisadas periódicamente y actualizadas en la medida que sea necesario.</i></p>		
b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.	X	
<p><i>Explicación: El Directorio de la Sociedad cuenta con el Comité de Riesgo y Auditoría. Este Comité le reporta directamente al Directorio. Está integrado por miembros del Directorio y tiene como función el apoyar la gestión del Directorio. El Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad establece que a lo menos uno de los Directores integrantes del Comité de Riesgo y Auditoría debe ser experto en Gobierno Corporativo y/o Gestión de Riesgos.</i></p> <p><i>El principal objetivo de este Comité es el monitoreo permanente de los riesgos claves de la Compañía, así como de los riesgos operacionales. Además, este Comité monitorea el cumplimiento de las Políticas Corporativas en todos los Países y operaciones donde la Sociedad está presente.</i></p>		



<p>c) La Sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que de garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.</p>	<p><b>X</b></p>	
<p><i>Explicación: La Sociedad posee un canal para la recepción de denuncias (Whistleblowing), llamado “canal de principios empresariales” y está disponible en la página Web para todos sus públicos interesados y países donde la Sociedad posee operaciones. Existe un procedimiento formal que norma este canal, desde la recepción, posterior gestión y hasta el cierre y resolución de cada denuncia recibida. El canal de denuncias es gestionado por el Comité de Riesgo y Auditoría, órgano que garantiza el tratamiento confidencial del 100% de las comunicaciones recibidas a través de este canal. Las denuncias son recibidas a través de una dirección de email pública y también se dispone la posibilidad de que las denuncias sean enviadas en formato escrito dirigidas al secretario del Comité (Gerente de Auditoría Interna).</i></p>		
<p>d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.</p>	<p><b>X</b></p>	
<p><i>Explicación: La Sociedad cuenta con una declaración de Principios Empresariales y un Código de Gobierno Corporativo, ambos aprobados por el Directorio, que regulan el cumplimiento de nuestros principios éticos y empresariales, entre otras materias. Adicionalmente, se cuenta con una Política Corporativa de Ética y Conducta Empresarial que regula aspectos específicos del actuar esperado de todos nuestros colaboradores. El cumplimiento de esta Política es monitoreado por la Gerencia de Auditoría Interna, con el apoyo de la Gerencia Legal de la Sociedad. Tanto los Principios, el Código y la Política de Ética y Conducta Empresarial están disponibles en la intranet de la Sociedad.</i></p> <p><i>La Sociedad ha definido realizar capacitaciones formales sobre los Principios Empresariales, la Política de Ética y Conducta a todos sus colaboradores con una frecuencia de 3 años, siendo la última realizada el año 2012. Cada colaborador que ingresa a la compañía, como parte de su proceso de inducción, recibe una capacitación exclusiva sobre nuestras Principios Empresariales, Políticas de Ética y Conducta.</i></p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la Sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Gobierno Corporativo.</li> <li>• Unidad de Control interno.</li> </ul>		